

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 1040/2021

**Cve. Crédito** 4426100571

**Expediente** 888/2006-J3

**R.F.C.**

052104



NOMBRE: INDUSTRIAS MEXICANAS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: CARRETERA SALTILLO-MONTERREY KM. 11.5  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 0  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0591/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 34 minutos, del día 14 del mes de Junio del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/06/2021, toda vez que el contribuyente INDUSTRIAS MEXICANAS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente INDUSTRIAS MEXICANAS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Teodoro Humberto Vargas Rodríguez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CARRETERA SALTILLO-MONTERREY No KM 11.5, COLONIA SIN COLONIA, LOCALIDAD, RAMOS ARIZPE, C.P 0 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Notificación, de fecha 02 de junio de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4426100571; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número kilometro 11.5; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un parque industrial donde se encuentran varias empresas con caseta de vigilancia pintada de color blanco y café, tiene una reja metálica color café, no cuenta con medidor de servicio de la comisión federal de electricidad, ni con medidor del servicio de agua, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 10 de junio de 2021; hace constar que, siendo las 11 horas y 00 minutos, procedió a dirigirse a la caseta de vigilancia y fue atendido por una persona del sexo masculino quien no quiso proporcionar nombre ni alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo masculino, edad aproximada de 45 años, complexión delgado, tez aperlada, cabello cano, estatura aproximada de 1.80 centímetros, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0099/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente INDUSTRIAS MEXICANAS WOODBRIDGE, S.A DE C.V dicha persona le comenta que desconoce al empleado que trae el oficio y por este motivo no puede recibir el documento le pidió que por favor se comunicara al área de Recursos Humanos o también que hablara con el Representante Legal, negándose a solicitar los informes, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRIGUEZ, de fecha 11 de junio de 2021; hace constar que, siendo las 13 horas y 40 minutos, procedió dirigirse a la caseta de vigilancia y fue atendido por una persona de sexo masculino quien no quiso proporcionar nombre ni alguna identificación por lo que tomo su media filiación sexo masculino, tez aperlado de 45 años aproximados, estatura de 1.70 centímetros ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0100/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente INDUSTRIAS MEXICANAS WOODBRIDGE, S.A DE C.V dicha persona le comenta que desconoce, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/06/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 11/06/2021, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/06/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de INDUSTRIAS MEXICANAS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la

Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 14 DE JUNIO DE 2021  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

**Firma Electrónica**

On7/7OzZubu1UwwraKK+G6f/3CpA9xOfImh21EJfQCmubrHI7eyHi3EIYQQCpc4y+XF3d4KZsulO9GRYRLfViHjn+/UFzJ92jbiXgAh/D  
leZiBNJKo3KHxgJvY7uHqWTDuVb0YxvCLgsyeMLoWCwnAPppUY0i436ydCXOVWEz1QsdUf0yPgeX+hjy2tVAGXw1gBr2E/T9QTqWdws5y  
6aQpbDFSUjDCaMZfljirTynUXRYBMaaV1hJOrK6C5CSRNsVTL/Xq5KriaiKHehYgkYekklMJSw7jYtrphesL9nMS5GPYgZSN+WeBWYdzT  
ZLh5FgmdXzuc6fKIUFGOGGh0eCw==



**Cadena Original**

|4426100571|2|0|Jun 14 2021 2:34PM|ALEFRA/0591/2021|26||INDUSTRIAS MEXICANAS WOODBRIDGE, S.A. DE C.V.|